

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.039

Viernes 3 de Enero de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2591982

#### EXTRACTO

DARIO CHACON VICENTELO, Notario Público, Baquedano 702, Iquique, Certifico: Por escritura ante mi suplente DIEGO ALFREDO FERNANDEZ VARGAS, con fecha 13 de Diciembre del 2024, Don ISLAM OZYALCIN, chileno, soltero, factor de comercio, Cédula de Identidad Rol Único Tributario número veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y seis guión dos, calle Obispo Javier Vásquez número tres mil cuatrocientos setenta, Comuna de Estación Central, constituye Sociedad por Acciones denominada "IMPORTADORA Y EXPORTADORA THE KINGS SpA" y podrá usar para efectos bancarios, comerciales y de publicidad la expresión "RECYCLOTH SpA" o "THE KINGS SpA" con la que se obligará a la sociedad de la misma manera que si actuara con su razón social íntegra. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes corporales muebles, sean estos nuevos o usados, mercaderías manufacturadas, ropa, artículos de decoración, mobiliario de casa, de oficina, en especial, aquellos relacionados con productos alimenticios, inclusive, la exportación de los mismos, frescos, refrigerados y/o congelados, etcétera.- b) Asimismo sus partes y piezas, o accesorios de los mismos, pudiendo participar en la elaboración, transformación, manufactura, compraventa y representación, nacional y extranjera, de todo tipo de bienes corporales muebles, así como de cualquier clase de artículos, mercaderías, productos, equipos, materias primas, así como todo tipo de accesorios e insumos. c) La comercialización, distribución venta y preparación de alimentos fríos o calientes, preparados o congelados, así como todo tipo de comestibles, confites y bebidas, etcétera.- d) En general, la adquisición y enajenación a cualquier título de bienes muebles e inmuebles, su explotación, administración y percepción de sus frutos, como también desarrollo cualquier tipo proyectos inmobiliarios. Así como la realización de todo tipo de Obras Civiles, de Ingeniería, Arquitectura, Construcción de toda clase de obras y Edificios, de Caminos, puentes, túneles u otras obras civiles, por cuenta propia o ajena, a personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sea por administración, suma alzada, mediante contrato o propuestas públicas o privadas, pudiendo prestar cualquier clase de servicio de mantención, realizar tasaciones, evaluar proyectos relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad; e) Adquirir, comprar, vender, enajenar, arrendar y construir inmuebles; f) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, acciones, bonos, deventures, pagares u otras acciones y derechos en todo tipo de fondos y sociedades y demás valores mobiliarios o instrumentos mercantiles; g) Administrar las inversiones y percibir sus frutos; pudiendo adquirirlos, enajenarlos, arrendarlos, cederlos, administrarlos o explotarlos a cualquier título o forma; h) Adquirir, comprar, vender, enajenar, arrendar, comercializar y distribuir todo tipo de bienes corporales muebles, en especial, vehículos motorizados y sus partes o piezas, propias de su giro.- h) Pudiendo para tales efectos, proceder por cuenta propia o ajena, bajo régimen general aduanero o especial de Zonas Francas. i) Sin perjuicio de toda otra actividad que los socios acuerden realizar.- Domicilio: Iquique. Duración: Indefinida. Capital: \$7.000.000.- dividido en DIEZ acciones nominativas, de única serie y sin valor nominal. Las referidas acciones son suscritas en este acto, por don ISLAM OZYALCIN. Dichas acciones, se pagan en este acto, al contado y en dinero efectivo. En consecuencia el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- Administración y Representación de la sociedad, le corresponderá a don ISLAM OZYALCIN, quién podrá ejercer por sí solo, o bien separada e indistintamente con el administrador de la sociedad que se designe, sin perjuicio de otras personas especialmente designadas para ello por instrumento privado protocolizado o por escritura pública, con aquellas facultades que expresamente se les otorguen. El administrador tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, sin limitación alguna. Por vía ilustrativa, se deja testimonio que las facultades del administrador comprenden, entre otras, las referidas en escritura extractada.- Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 30 de diciembre de 2024.-

CVE 2591982

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.